

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA : Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
VIII	E	175	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 4 → F=8,50m Parcelas N° 10,11, 22, 23 y 24 → F=11,00m Parcelas N° 17 → F=5,00m En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5 (L-20) con un mínimo de 3,00m. Asimismo cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto al Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 15/01/10
			ESCALA 1:1000

